

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100º ANO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO



DECRETO N° **3077**-S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ABR 2025

EXPORTE N° 729-0156-2023.

La Resolución N° 000076-S/2023, de fecha 19 de diciembre de 2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a partir del 1 de junio de 2020 el Adicional por Tareas Críticas Nivel 3 a favor del agente Santos Gerardo Benítez, CUIL N° 20-34220889-5, personal contratado en la categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, por cumplir funciones de Enfermero en el Servicio de Guardia del Hospital Dr. Jorge Uro, imputándose el pago del mismo a partir del 1 de enero de 2023;

Que, la Unidad Sueldo de la entonces Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, informa que se procedió a dar el alta y ajuste del mencionado Adicional por el período 2023 a favor del agente Benítez, adeudándose el período comprendido entre el 1 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2022;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido especialmente por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que corresponde oponer el instituto de la prescripción de los créditos adeudados del Adicional tramitado en autos, a favor del agente Benítez, anteriores al 19 de diciembre de 2021, atento a la interrupción efectuada mediante la Resolución N° 000076-S/2023, de fecha 19 de diciembre de 2023, de conformidad al Artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que resulta procedente la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1º:** Téngase por cumplidos los servicios prestados por el agente Santos Gerardo Benítez, CUIL N° 20-34220889-5, personal contratado en la categoría C-1 (i-1) con más el Adicional por Tareas Críticas Nivel 3, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, por cumplir funciones de Enfermero en el Servicio de Guardia del Hospital Dr. Jorge Uro, a partir del 1 de junio de 2020, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2º:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la partida presupuestaria "3-0415-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, ley N° 6440, la erogación que demande el pago del Adicional por Tareas Críticas Nivel 3 previsto por Decreto Acuerdo N° 517-S-08, a favor del agente Santos Gerardo Benítez, CUIL N° 20-34220889-5, por el período comprendido entre el 19 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2022, por encontrarse prescriptos los períodos anteriores en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2562 del el Código Civil y Comercial de la Nación.-

GISELA JUANG  
Secretaría de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO"



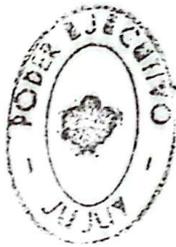
3077 -S-

DECRETO N°

El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

*[Signature]*  
C. P. FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



*[Signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADRIR  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
C. P. FREDY BOLDI  
MINISTRO DE SALUD

*[Signature]*  
C. P. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Signature]*  
C. P. CLAUDIA BISELA TIJANC  
M/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy